



DECRETO No.

(139)

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOPÓ"

El Alcalde municipal de Sopo, Cundinamarca en uso de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 043 del 01 de febrero de 2016 se estableció el horario de funcionamiento y atención al público en las oficinas y puestos de trabajo de la Alcaldía Municipal de Sopo- Nivel Central, así:

Horario laboral: Lunes a jueves de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 pm a 5:00 pm
Viernes de 7:00 am a 12:00 m y de 1:00 a 4:00 pm

Que el 31 de julio de 2016 se llevó a cabo la celebración Día del Campesino, en la cual se contó con la participación y colaboración de los funcionarios de la administración municipal, nivel central.

Que es potestad del señor Alcalde compensar la colaboración y participación de los funcionarios en la celebración Día del Campesino, por ello se otorgará el día 08 de agosto de 2016 como compensatorio.

Que para otorgar compensatorio a los funcionarios de la Administración Municipal, se hace necesario suspender el horario laboral y de atención al público el día 08 de agosto de 2016.

En mérito de lo anterior,

DECRETA

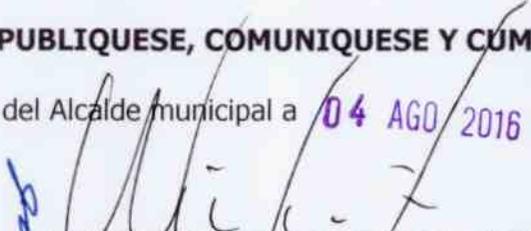
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar temporalmente el horario de atención al público en la Alcaldía Municipal de Sopo, nivel central para el día 08 de agosto de 2016, fecha en la cual no habrá atención al público ni jornada laboral, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la comunidad y a las diferentes dependencias de la Alcaldía, acerca del contenido del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Decreto a la Secretaría de Desarrollo Institucional, para lo pertinente.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a **04 AGO 2016**


WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ